

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de junio de 2021

A Despacho.



RAD.2017-00233-00
AUTO INTERLOC.681

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO contra MARIA DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ.

Examinada la actuación surtida, se evidencia que en el numeral Segundo de la parte resolutive del auto que decretó la terminación del proceso, se incurrió en error al señalar como demandado a RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO siendo lo correcto MARIA DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ.

Consecuente con lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, es procedente corregir el Numeral Segundo del auto de fecha 28 de mayo del año en curso, únicamente respecto al nombre de la demandada, que lo es correctamente MARIA DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ.

Las demás actuaciones, quedan incólumes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el Numeral Segundo del auto de fecha 28 de mayo del año en curso, únicamente respecto al nombre de la demandada, que lo es correctamente MARIA DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ, y no RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO

Las demás actuaciones, quedan incólumes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 090 del 16 de junio de 2021

